



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

JULIO 2023

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTÍN

Secretario Jefe de Gabinete y Secretario Interino de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMÁN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALÍA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLÁS

Dirección de Compras y Control de Stock

REYNOSO, LORENA NATALIA

Subsecretaria de Persona Mayor

Lic. GAYOSA, MÓNICA

Área Legal y Técnica

Coordinadora: Dra. ALEM, JULIANA

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Prof. IRIGOYEN DANIELA CAROLINA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

MACIEL, RODRIGO GABRIEL

MÉNDEZ CASARIEGO, MARÍA CRISTINA

OTERO, JULIO CÉSAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTÍN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARÍA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO Nº 01/2023

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DELEGASE LAS FUNCIONES de presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Larroque, Profesor Oscar Ricardo Viale, a la vicepresidenta 2º del Cuerpo, Profesora Marta Cristina Fiorotto, quien se hará cargo desde el día 19 de julio hasta el 31 de julio del corriente 2023, inclusive.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

DESPACHO, 18 de julio de 2023.

PRESIDENTE: Viale Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen Daniela Carolina.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO**DECRETO Nº 371/2023 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de junio de 2023, en el marco del Decreto Nº 052/98 y la Ordenanza Nº 217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar sesenta y cuatro (64) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 3.680.450,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 372/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago del incentivo adicional correspondiente al mes de junio de 2023 a las personas partícipes del "Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo" en el marco de la Resolución Nº 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal se proceda a liquidar ocho (08) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 370.500,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los cuales se abonarán a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 373/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano en la cual se detallan las personas partícipes del Programa "Equidad e Inclusión" correspondiente al mes de junio de 2023, llevado adelante por el Área de Niñez, Adolescencia y Familia (A.N.A.F.) -

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar veintisiete (27) subsidios, por un MONTO

TOTAL de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 898.250,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los cuales se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 374/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno respecto a la entrega de un aporte económico no reintegrable a dos vecinos de la Ciudad, MARCELO ARIEL CARBONI, DNI Nº 24.141.592 y HUGO ALBERTO CEVEY, DNI Nº 20.322.029, a fines de cubrir parte de los gastos que implica su participación en segundo Campeonato de Asadores a la Estaca, a realizarse en la Localidad de Villa Gobernador Gálvez y en el selectivo para el Campeonato Provincial de Asadores en la Localidad de Santo Domingo.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) aporte económico no reintegrable de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), destinado a la cobertura de los gastos indicados en el Artículo 1º, el cual será abonado a uno de los vecinos partícipes, MARCELO ARIEL CARBONI, DNI Nº 24.141.592, CBU 3860002705000040150191

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 375/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un aporte económico de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) al Instituto "Sedes Sapientiae", CUIT 30-55924656-1, CBU 072031292000000970554 - Banco Santander Río, destinado al solvento de parte de los gastos que conlleva la organización de las "Jornadas de Innovación y Práctica Docente", con el eje temático "Educación Emocional como eje transversal del proceso educativo", a realizarse el próximo 25 de agosto de 2023, en el establecimiento de dicha Institución.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 376/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" Nº 14/2023, con fecha de apertura el día viernes 7 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal, sito en Calle 25 de mayo 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de materiales para construcción de Calle Batalla de Cepeda y construcción de cordón cuneta.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS con 83/100 (\$ 1.809.492,83).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 377/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de una factura correspondiente a gastos comprendidos en el Programa "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles", cuya finalidad es la búsqueda activa de pacientes crónicos y la realización de talleres, con el propósito de tener un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar la Factura "C" Nº 00001-00000017, Sartori Antonino Nazareno, por un MONTO TOTAL de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00), conforme detalle obrante en la misma.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuneta Especial Nº 57 Componente 1 "Proteger Caps".-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 378/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes

económicos no reintegrables para vecinas de la Ciudad, destinados a cubrir gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 25.800,00), destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 379/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de un (01) aporte económico no reintegrable a la Tallerista que llevó a cabo actividades del Taller Huerta, correspondiente al mes de junio de 2023, en el marco del Programa Nacional "Promover".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00) a la Tallerista KACHINSKY GLORIA MARÍA ELENA, DNI Nº 13.885.326.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 380/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a los Talleristas que llevaron adelante actividades durante el mes de junio de 2023 en la Colonia Inclusiva "CREER SER", destinada a juventudes a partir de los 15 años y desarrollada en las instalaciones del Polideportivo Municipal los días viernes.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$57.000,00), que se abonará a los Talleristas que realizaron las actividades indicadas en el artículo 1º, partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
ARIAS, Nicolás	38.773.604	\$ 28.500 (pesos veintiocho mil quinientos)
BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$ 28.500 (pesos veintiocho mil quinientos)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 381/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevaron adelante las actividades ofrecidas durante el mes de junio de 2023 en el dispositivo "Sentido Lúdico".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) el cual será abonado a las personas que desarrollaron las actividades indicadas en el artículo 1º, según la siguiente lista:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
YABRAN, Pamela Vanesa	36.485.990	\$5.000 (pesos cinco mil)
BOZZANI, Lucia	42.355.330	\$5.000 (pesos cinco mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 382/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevan adelante actividades de "acompañamiento a los aprendizajes" en el Polo Educativo Centro de la Ciudad durante el mes de junio de 2023, consistiendo tal en un espacio de abordajes pedagógicos a través de actividades lúdicas y transversales a los contenidos dados en la Escuela.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 36.000,00) que se abonará a las personas que desarrollaron las actividades indicadas en el artículo 1º, según la siguiente lista:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
NAVARRETE, Silvana Analía	34.614.509	\$ 18.000 (pesos dieciocho mil)
BENEDETTI, María Paula	32.481.766	\$ 18.000 (pesos dieciocho mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 383/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable destinado al solvento de la publicidad de las remeras confeccionadas por LA JAULA PADEL.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con

00/100 (\$ 30.000,00), que será abonado al responsable de LA JAULA PADEL, JORGE DANIEL METTLER, DNI Nº 20.322.008, CVU 0000003100005937309554.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 384/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la entrega de un aporte económico no reintegrable para un vecino de la Ciudad, destinado al solvento de parte de los gastos que implica su participación en el Clasificador de Padel, a realizarse el próximo 8 y 9 de julio en la Ciudad de Concepción del Uruguay.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 7.500,00), destinado a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, el cual será abonado al participante CAMPOSTRINI TADEO, DNI Nº 40.046.701, CBU 0000003100024072678978.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 385/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental y la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de entrega de aportes económicos no reintegrables a vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 27.000,00), destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 386/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un Micro Crédito

para un vecino de la Ciudad, en el marco del Programa "PROTEGER E IMPULSAR".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) Micro Crédito, por el MONTO TOTAL de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$ 100.000,00), que será abonado a CHAZARRETA PABLO GERMAN, DNI N° 17.380.325, CBU 3860002703000034028974.-

Artículo 3º.- El monto del Micro Crédito indicado en el Artículo 2º, deberá ser reintegrado en un plazo de 12 (doce) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, operando el primer vencimiento el 15 de agosto de 2023.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta Especial N° 047 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 387/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Resolución N° 17/2023 emitida por el H.C.D. mediante la cual se ratifica el Decreto N° 287/2023 D.E. que aprueba el Convenio celebrado entre este Municipio y ENERSA (Energía de Entre Ríos S.A.), destinado a ampliar el tendido eléctrico del Área Industrial de nuestra Ciudad.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 388/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: OTORGUESE un aporte económico no reintegrable de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) al grupo de Corredores de Carreras de Pedestrismo de Larroque integrado por Impini Federico Aldo, DNI N° 29.445.788, Martínez Cristian Emilio DNI N° 26.393.029, Tronco Jesica DNI N° 39.036.349 y Bustos María Cynthia DNI N° 37.293.250, tal destinado a cubrir parte de los gastos de su inscripción y traslado a fin de participar en la "Carrera de la Independencia", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 9 de Julio de 2023". El monto será abonado a uno de los integrantes del Grupo IMPINI Federico Aldo, DNI N° 29.445.788, CVU:0000003100099446765912, Alias: fedaldo82, Mercado Pago, -

Artículo 2º: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta N° 733 – Subcuenta N° 565 – Finalidad 5 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 6 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO N° 389/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la nueva planilla de estudiantes de la Ciudad de Carreras Universitarias, Tecnicaturas o Terciarios en el marco del "Programa de Becas Municipales 2023", correspondiente al primer período de actualización de datos, según lo indicado por el Artículo 3º del Decreto N° 190/2023 D.E.-

Artículo 2º.- INCORPÓRESE al listado de Becas otorgadas mediante Decreto N° 190/2023 D.E a los siguientes estudiantes:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARRERA CAT.	MONTO
ALMADA, Mariana Antonella	43.538.964	Tec. Superior en Int. Psicosocial A	\$3.000
AUBERT, Micaela Oriana	41.629.507	Prof. de Educ. Secundaria en Lengua y Literatura A	\$3.000
BENEDETTI, Camila	44.034.196	Bioquímica B	\$4.000
GERVASONI, Agostina Belen	45.047.367	Tec. Sup. en Adm. Contable A	\$3.000
JUMILLA, Ailen Melani	44.152.712	Tec. Sup. en Adm. Contable A	\$3.000
NAEF, Avril Daiana	45.758.571	In. en Sistema de Informacion B	\$4.000
OTERO, Agustina Victoria	44.368.307	Tec. Sup. en Enfermería A	\$3.000
RAMIREZ, Ileana Anahí	44.981.556	Traductorado de Ingles A	\$3.000
REVERDITO, Anabella Solange	45.758.569	Dipl. en Gastronomía y Alta Cocina A	\$3.000

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, los pagos señalados por el artículo anterior, se realicen directamente al estudiante Becado.-

Artículo 4º.- DÉJESE sin efecto las Becas otorgadas por Decreto N° 190/2023 D.E a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARRERA CAT.	MONTO
Barrios, Rocio Magalí	46.251.027	Tec. en Adm. de empresasA	\$3.000
Bonella, Tobías Alejandro	43.340.790	Prof. de Educ. Tecnologica A	\$3.000
Caseres, Juan Ignacio	45.758.513	Tec. Univ en Granja y Prod. Avicola A	\$3.000
Caseres, Lautaro Exequiel de Obra A	43.538.989	Maestro Mayor	\$3.000
Cevasco, Mailen Micaela	40.164.710	Prof. Ed. Primaria A	\$3.000
Farabello, Ruben Octavio de Obra A	34.467.362	Maestro Mayor	\$3.000
Gonzalez, Rosemary	39.265.277	Prof. Ed. Primaria A	\$3.000
Lapalma Sartori, Giovanni Andres	45.758.588	Tec. En Granja y Prod. Avicola A	\$3.000
Lértora, Ignacio	44.843.278	Prof. Ed. Fisica A	\$3.000
Lon, Ekaterina Ayelen Inicial A	37.923.115	Prof. Nivel	\$3.000
Luiselli Arellano, Katia	41.981.069	Prof. Ed. Sec. en Geografia A	\$3.000
Otero, Aracelli Noemi	22.911.314	Prof. Ed. Primaria A	\$3.000
Paredes, Nestor Joaquin	32.481.800	Tec. En Instrumento A	\$3.000
Romani, Ariel Alejandro	45.758.511	Aux. Adm. Contable A	\$3.000
Ronconi, María Mercedes Internac. B	42.477.338	Lic. En Relac.	\$4.000
Saavedra, María Belen Inicial A	39.265.213	Prof. Nivel	\$3.000
Salduende, Dolores	43.340.828	Tec. Mantenim. Indus. A	\$3.000
Velardi, Sergio Nazareno	32.069.679	Prof. Primaria A	\$3.000
Yona, Tania Guadalupe	44.981.562	Med. Veterinaria B	\$4.000

Artículo 5º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 390/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo al Agente Municipal ALZOGARAY HECTOR FABIAN, DNI Nº 22.728.232, Legajo Nº 182, Categoría 4, CBU 3860021805000041047186, de PESOS CIENTO CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 140.000,00), el que será devuelto en cuatro (04) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 35.000,00) cada una, a partir del mes de agosto de 2023.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0045 “Préstamo”.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 391/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), a un grupo de Deportistas de Larroque, destinado a solventar parte de los gastos que demanda su participación de en el Clasificadorio de Padel, a realizarse el 8 y 9 de julio de 2023 en la Ciudad de Concepción del Uruguay, siendo entregado a Michel Luciano Fabian DNI Nº 36.191.570, CBU: 0000003100013875827140.-

Artículo 2º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733 – Subcuenta Nº 565 – Finalidad 5 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. –

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 7 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 392/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DONESE a la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, la Obra banco temático con forma de libro, ‘Banco Libro’, realizada por el artesano Gustavo Van Zandweghe. -

Artículo 2º.- ELEVAR copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 7 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 393/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el cobro en concepto de contribución por mejoras a los frentistas de Calle Lidia M. Cabrera De Zan, Manzana Nº 150, Calle C. del Iguazú, Manzana Nº 58 y Calle B. de Cepeda, Manzana Nº 142 B , que han sido alcanzados por las Obras de vereda y acceso vehicular, detallados y ajustándose a la planilla de cómputo remitida por la Oficina de Obras Públicas, la cual forma parte del presente Decreto y, que fija los valores a

cobrar a cada frentista alcanzado, debiendo confeccionar y enviar facturación a cada uno a través de la Oficina de Rentas.-

Artículo 2º.- El precio de facturación para efectuar las liquidaciones será el que a continuación se detalla:

OBRA	MONTO
Acceso vehicular reforzado por metro cuadrado	\$9.264,58 (pesos nueve mil doscientos sesenta y cuatro con 58/100)
Vereda – espesor 7 cm – por metro cuadrado	\$6.426,01 (pesos seis mil cuatrocientos veintiséis con 01/100)

Artículo 3º.- ENVÍESE copia del presente Decreto y Planilla de cómputo a la Oficina de Rentas a los efectos pertinentes.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 394/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a una estudiante que desarrolló tareas de “acompañamiento a los aprendizajes” durante el mes de mayo de 2023, en el marco del Programa Provincial “Educando en Movimiento”.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$ 18.000,00) que será abonado a ZATTERA MARÍA FLORENCIA, DNI Nº 41.981.087, CVU 000000310054851708350, por el desarrollo de las tareas indicadas en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 395/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al “Concurso de Precios” Nº 14/2023, convocado mediante Decreto Nº 376/2023 D.E y destinado a la adquisición de materiales para construcción de Calle B. de Cepeda y construcción de cordón cuneta.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE:

- A la Firma Gette José Antonio el ítem Nº 1, por una oferta global de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL con 00/100 (\$ 1.014.000,00), monto con IVA incluido,

- A la Firma Materiales De Zan S.R.L. los ítems Nº 2, 3 y 4, por una oferta global de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 311.420,00), montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 396/2023 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete respecto a la solicitud de Micro Créditos para vecinos y vecinas de la Ciudad, en el marco del Programa "PROTEGER E IMPULSAR". -

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (05) Micro Créditos, por el MONTO TOTAL de PESOS CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 400.000,00) de acuerdo al siguiente detalle: nombre, apellido, Nro. de DNI, monto y número de cuotas a devolver:

APELLIDOY NOMBRE	DNI N°	MONTO	Nro. De Cuotas
BENITEZ, Josefa Aurora	13.178.501	\$100.000 (pesos cien mil)	12 (doce)
BUSTOS, Ana María	11.571.382	\$100.000 (pesos cien mil)	12 (doce)
GAUNA, Carlos Alberto	29.765.953	\$40.000 (pesos cuarenta mil)	6 (seis)
TOLOSA, Marisa Gisele	30.623.889	\$80.000 (pesos ochenta mil)	10 (diez)
VIDELA, Ronaldo	44.368.304	\$80.000 (pesos ochenta mil)	10 (diez)

Artículo 3º.- El monto de cada Micro Crédito, deberá ser reintegrado, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas según lo indicado en el Artículo 2, operando el primer vencimiento el 10 de Septiembre de 2023.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta Especial Nº 047 del presupuesto municipal vigente. -

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 10 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 397/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a la persona que llevó adelante las clases de yoga brindadas en el Parque La Estación "Int. Fabio A. Larrosa" durante el mes de junio de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00), que será abonado a JESICA ANAHÍ IZAGUIRRE, DNI N° 36.381.311 por las tareas indicadas en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 398/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar nueve (09) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 103.500,00), los que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 399/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), que será abonado en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) cada una, por los meses de julio y agosto de 2023, a , DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 400/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), que será abonado en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) cada una, por los meses julio, agosto y septiembre de 2023, a , DNI Nº , CBU .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 401/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la entrega de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (05) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 34.000,00), los que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 402/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Convenio de Colaboración y Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Larroque y el Instituto Argentino del Oficio (I.A.O.), cuyas cláusulas se dan por aquí reproducidas, destinado al desarrollo del Programa de Terminalidad del Secundario para trabajadores municipales para que puedan formarse, capacitarse, fortalecer sus actitudes, actividades y culminar sus estudios medios.-

Artículo 2º.- ELÉVESE copia del presente Decreto y Convenio al Honorable Concejo Deliberante Municipal para su conocimiento y ratificación.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 403/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable mensual a un vecino de la Ciudad, destinado a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio por un MONTO TOTAL de PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$ 120.000,00), el cual será abonado en TRES (03) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00) cada una, por los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, a , DNI Nº , CBU.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 404/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el pago de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$24.889,00), a Rosario María Cardoso Cis, DNI: 24.773.448, en concepto de gastos de pago de certificado registro de la propiedad, folios protocolares, aportes colegio de escribano e inscripción registro de la propiedad. -

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta: 567, Subcuenta: 64, Partida, Jurisdicción: 1, Finalidad: 1, Función: 1, Sección: 1, Sector: 01, P. Principal: 02, P. Parcial: 21 del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO 13 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 405/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" Nº 15/2023, con fecha de apertura el día viernes 21 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de cámaras de seguridad para ampliar el Sistema de Video Vigilancia que posee la Ciudad.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÚJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN con 00/100 (\$ 1.387.100,00).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0049- Equipamientos Video Vigilancia.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 17 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 406/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE Licencia Anual Reglamentaria por el término de dos (02) días, al Jefe de Rentas Municipal, Sr. Sergio Alberto Lértora, DNI Nº 29.173.121, Categoría 02 del Escalafón Municipal, a partir del 20 de Julio y hasta el 21 de Julio de 2023 inclusive. -

Artículo 2º.- DESÍGNASE Jefa de Rentas Interina, a la Agente Municipal Sra. Carla Gabriela Bustos DNI Nº 32.942.422, Categoría 3 del Escalafón Municipal, quien entrará en funciones el día 20 Julio de 2023 y durará en las mismas hasta el fin de la ausencia del Jefe titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía. -

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 17 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 407/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la entrega de aportes económicos no reintegrables a vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00), los que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 18 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 408/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar seis (06) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL con 00/100 (\$ 119.000,00), los que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 18 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 409/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable a un vecino de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), el cual será abonado en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) cada una, por los meses de Julio y Agosto de 2023, a , DNI Nº , CBU .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560,

Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 18 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 410/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de dos (02) Micro Créditos para vecinos de la Ciudad, en el marco del Programa "PROTEGER E IMPULSAR".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) Micro Crédito, por el MONTO TOTAL de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 200.000,00), de acuerdo al siguiente detalle: nombre apellido, Nº de DNI, monto y numero de cuota a devolver:

- ARIAS MARIANO, DNI: 37.544.223, por un MONTO DE PESOS CIENTO MIL con 00/100 (\$100.000,00), a devolver en Doce (12) cuotas.

- TAFFAREL ESTEBAN LUIS, DNI: 24.236.641, por un MONTO DE PESOS CIENTO MIL con 00/100 (\$100.000,00), a devolver en Doce (12) cuotas.

Artículo 3º.- Los monto del Micro Crédito indicado en el Artículo 2º, deberán ser reintegrados en un plazo de 12 (doce) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, operando el primer vencimiento el 15 de Septiembre de 2023.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta Especial Nº 047 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 411/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable mensual a un vecino de la Ciudad, destinado a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio por un MONTO TOTAL de PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00), el cual será abonado en DOS (02) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00) cada una, por los meses de julio y agosto 2023, a , DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 412/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al “Concurso de Precios” Nº 15/2023, convocado mediante Decreto Nº 405/2023 D.E y destinado a la adquisición de cámaras de seguridad para el Sistema de Video Vigilancia que posee la Ciudad.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE:

- A la Firma Romani Marco Alesio, los ítems Nº 2, 7 y 8, por una oferta global de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA con 00/100 (\$ 377.150,00), montos con IVA incluido,

- A la Firma Fonzo Cristian Javier, los ítems Nº 5 y 6, por una oferta global de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO con 00/100 (\$ 275.805,00), montos con IVA incluido,

- A la Firma Lonardi Walter José María, los ítems Nº 1, 3 y 4, por una oferta global de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 267.200,00), montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0049- Equipamientos Video Vigilancia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 413/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la nueva PRÓRROGA al Convenio Marco de mutua Cooperación celebrado en el año 2020 entre la Municipalidad de Larroque y el Hospital “San Isidro Labrador” destinado a mejorar el Servicio de Radiología, la cual tendrá vigencia desde el 1º de julio y hasta el 30 de diciembre de 2023 inclusive.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable por un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00), por los meses de julio a diciembre de 2023 inclusive, en el marco de la prórroga indicada en el Artículo 1º. El aporte se abonará a la Radióloga MARÍA EMILIA CASTROMAN, DNI Nº 32.481.718, CBU 3860002705000046453829.-

Artículo 3º.- ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 414/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable al Club Sportivo Larroque por un MONTO TOTAL de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), el cual se destina al solvento de parte de los gastos de viaje del Equipo de Bochas de dicho Club, a fines de participar en Competencias de tal actividad representando a la Ciudad. El aporte será entregado al Presidente del Club Sportivo Larroque, ROBERTO MAXIMO BEBER, DNI Nº 12.230.493.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 733, Subcuenta N 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 415/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo al Agente Municipal ESPINDOLA JOSÉ, DNI Nº 22.463.279, Legajo Nº 278, Categoría 10, CBU 3860002705000046588701, de PESOS CIENTO CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 140.000,00), el que será devuelto en TRES (03) CUOTAS mensuales y consecutivas, siendo la cuota Nº 1 de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00) y las cuotas Nº 2 y 3 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 45.000,00), a partir del mes de septiembre de 2023.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0045 “Préstamo”.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 416/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PRORRÓGUESE el aporte mensual no reintegrable destinado a solventar gastos de mantenimiento, limpieza y organización de la Escuela Técnica Nº 4 “Pablo R. Broese” solicitado por el director de la Institución. -

Artículo 2º.- PÁGUESE al Director de la Escuela Técnica Nº 4 “Pablo R. Broese”, Prof. BONELLA Néstor, DNI Nº 22.401.474, un aporte económico no reintegrable por una SUMA TOTAL de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 250.000,00) que será abonado en cinco (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00) desde el mes de Agosto a Diciembre de 2023 inclusive. -

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 25 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 417/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para un vecino de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar y pago de servicios esenciales.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por el MONTO TOTAL de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), el cual será abonado a , DNI Nº, CVU. -

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 418/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de una factura correspondiente a gastos comprendidos en el Programa "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles", cuya finalidad es la búsqueda activa de pacientes crónicos y la realización de talleres, con el propósito de tener un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar la Factura "B" Nº 0001-00041360, LAFARMA S.R.L., por un MONTO TOTAL de PESOS CIENTO MIL con 00/100 (\$ 100.000,00), conforme detalle obrante en la misma.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuneta Especial Nº 57 Componente 1 "Proteger Caps".-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 419/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPÓNESE la Transferencia de fondos por el MONTO TOTAL de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 1.158.400,00), del Banco Entre Ríos cta.cte 1499-3 a Banco Entre Ríos cta.cte. 1430-6.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar los ajustes contables necesarios por el MONTO TOTAL de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 1.158.400,00) a fin de reflejar la situación invocada en los considerando.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 420/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (04) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 54.500,00), los que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 421/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto al pago de aportes no reintegrables a las personas encargadas de las clases de TAEKWONDO desarrolladas en el Polideportivo Municipal, por los meses de julio a noviembre de 2023 inclusive.-

Artículo 2°.- DÉJENSE SIN EFECTO los pagos dispuestos por el Artículo Nº 2 del Decreto Nº 159/2023 D.E a partir de la cuota cinco (05) correspondiente al mes de JULIO y hasta la cuota nueve (09) correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2023.-

Artículo 3°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 330.000,00) que será abonado en CINCO (05) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas a partir de julio y hasta noviembre de 2023 inclusive, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CINCO (05) CUOTAS DE:
BENEDETTI, Gabriel Ismael	31.031.013	\$39.000 (pesos treinta y nueve mil)
GIBER, Evelyn	38.346.858	\$27.000 (pesos veintisiete mil)

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 422/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto al pago de aportes no reintegrables a la Profesora encargada de la Escuela Municipal de Fútbol Femenino por los meses de julio y hasta noviembre de 2023 inclusive.-

Artículo 2°.- DÉJENSE SIN EFECTO los pagos establecidos por el Artículo 2° del Decreto Nº 157/2023 D.E a partir de la cuota cinco (05) correspondiente al mes de JULIO y hasta la cuota nueve (09) correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2023.-

Artículo 3°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 215.000,00) que será abonado en CINCO (05) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y TRES MIL con 00/100 (\$ 43.000,00) cada una, por los meses de julio y hasta noviembre de 2023 inclusive a la Profesora ARCE IRENE CECILIA, DNI Nº 37.289.993.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 423/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes respecto al pago de aportes no reintegrables a los Profesores de la Escuela Municipal de Hockey por los meses de julio y hasta noviembre de 2023 inclusive.-

Artículo 2º.- DEJENSE SIN EFECTO los pagos establecidos por el Artículo 2º del Decreto Nº 158/2023 D.E a partir de la cuota cinco (05) correspondiente al mes de julio y hasta la cuota nueve (09) correspondiente al mes de noviembre de 2023.-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 395.000,00) que se abonará en CINCO (05) CUOTAS por los meses de julio a noviembre de 2023 inclusive, a partir de la siguiente lista:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	CINCO (05) CUOTAS DE:
FERNANDEZ, Ismael Jonathan	34.660.925	\$43.000 (pesos cuarenta y tres mil)
MARTINEZ, Alejandro Joaquin	39.265.214	\$36.000 (pesos treinta y seis mil)

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 424/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- CONCÉDASE al Agente Municipal HILT MARIO EMILIO, DNI Nº 13.885.219, Legajo Nº 161, Categoría 03, la licencia prolongada receptada por el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES", por el plazo de setenta y cuatro (74) días, contados a partir del 25 de julio de 2023, con goce de haberes.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 425/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de Micro Créditos para vecinos y vecinas de la Ciudad, en el marco del Programa "PROTEGER E IMPULSAR".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) Micro Créditos, por un MONTO TOTAL de PESOS CIENTO SETENTA MIL con 00/100 (\$ 170.000,00), los que se abonarán según la siguiente lista:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
CAMPOSTRINI LABOUR, Constanza	39.036.339	\$80.000 (pesos ochenta mil)
ALBORNOZ, José Carlos	33.596.824	\$90.000 (pesos noventa mil)

Artículo 3º.- Los montos de los Micro Créditos indicados en el Artículo 2º, deberán ser reintegrados en un plazo de 12 (doce) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, operando el primer vencimiento el 15 de septiembre de 2023.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta Especial Nº 047 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 426/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- CONCÉDASE Licencia Anual Ordinaria al Contador Municipal DE ZAN ANDRÉS, DNI Nº 17.053.939, Categoría Nº 01, Legajo Nº 04, a partir del 27 de julio de 2023, reincorporándose a sus funciones el día lunes 7 de agosto de 2023.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE Contador Municipal Interino al Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, Contador COBRE RODRIGO, DNI Nº 26.393.035, quien entrará en funciones el día 27 de julio de 2023 y durará en las mismas hasta la reincorporación del Contador Titular.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 427/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de dos Micro Crédito para un vecinos de la Ciudad, en el marco del Programa "PROTEGER E IMPULSAR".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) Micro Crédito, a nombre de VELA VICTOR HUGO, DNI: 14.723.040 por el MONTO TOTAL de PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00), a devolver en Ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, operando el primer vencimiento el 15 de Septiembre de 2023.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta Especial Nº 047 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 428/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable destinado a solventar parte de los gastos que implica la participación del Equipo de Vóley SUB-12 del Club Central Larroque en el Torneo Nacional de dicha actividad, a realizarse los días 5 y 6 de agosto de 2023 en la Localidad de General Ramirez, Entre Ríos.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), destinado a solventar los gastos indicados en el artículo 1º, el cual se abonará al CLUB CENTRAL LARROQUE, CUIT 30-71165691-6, CBU 3860002701000066225899.--

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565,

Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 429/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevaron adelante las clases deportivas recreativas realizadas durante el mes de julio de 2023 en el Polideportivo Municipal, clases de zumba, Taller de Golf Croquet, Taller de Newcom, Taller de Ajedrez y Torneo Barrial 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 748.350,00), que será abonado a las Profesoras y Profesores que llevaron adelante las actividades nombradas en el Artículo 1º, según la siguiente lista:

Nº APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I Nº	MONTO
1 ACOSTA, Triana	42.477.304	\$ 42.000,00
2 ARCE, Irene Cecilia	37.289.993	\$ 30.000,00
3 ARIAS, Nicolas	38.773.604	\$ 26.800,00
4 BADINI, Carolina	44.368.350	\$ 30.000,00
5 BATTOCHI, Luciana Estefania	43.827.871	\$ 36.000,00
6 BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$ 28.600,00
7 BOZZANI DE ZAN, Luciano	43.538.965	\$ 30.000,00
8 CABRERA, Lautaro	45.047.396	\$ 12.000,00
9 COLAZO, Samuel	45.047.354	\$ 36.000,00
10 FERNANDEZ, Sofia	44.151.370	\$ 12.000,00
11 FIOROTTO, Gabriela Evelyn	36.381.305	\$ 6.000,00
12 KORELL, Juan Patricio	35.444.741	\$ 54.400,00
13 KORELL, Marcelo Fabian	43.000.389	\$ 30.000,00
14 LONARDI, Augusto Nicolas	39.036.357	\$ 24.000,00
15 LUISELLI ARRELLANO, Guadalupe	45.047.355	\$ 12.000,00
16 MACIEL, Milton Patricio	36.191.589	\$ 6.000,00
17 MAGALLAN, Gaston Nicolas	32.559.181	\$ 20.000,00
18 MARTINEZ, Alejandro Joaquin	39.265.214	\$ 32.000,00
19 METTLER ALEM, Camila	43.340.795	\$ 36.000,00
20 MOLINA, Maria Fernanda	44.981.597	\$ 37.500,00
21 MORISON, Melanie Yael	41.629.548	\$ 24.000,00
22 OLIVERA, Kevin Alejo	33.596.860	\$ 10.400,00
23 OTERO, Dalma Catherine	44.368.324	\$ 24.000,00
24 RAMIREZ, Katia Nair	45.047.392	\$ 18.000,00
25 RONCONI, Agustin Elias	40.691.323	\$ 68.400,00
26 SARTORI, Antonino Nazareno	39.036.305	\$ 13.000,00
27 SARTORI, Vanesa Valeria	28.933.301	\$ 5.250,00
28 TRONCO, Jesica	39.036.349	\$ 38.000,00
29 VERA, Liliana Celeste	28.627.683	\$ 6.000,00

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 430/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" Nº 16/2023, con fecha de apertura el día jueves 3 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal, sito en Calle 25 de mayo 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de hormigón elaborado H21 para la obra de pavimento sobre Calle M. Perego, entre Calles O.V. Andrade y O. Magnasco.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$ 2.904.990,00).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0812, Subcuenta 1150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 431/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto al incremento en los pagos de aportes económicos no reintegrables a diversos deportistas de nuestra Ciudad, destinados a solventar parte de los gastos que demanda sus participaciones en diferentes competencias desarrolladas en el curso del año 2023.-

Artículo 2º.- DÉJENSE SIN EFECTO los pagos dispuestos por el Artículo 2º del Decreto Nº 148/2023 D.E a partir del mes de AGOSTO y hasta NOVIEMBRE de 2023 inclusive.-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar catorce (14) subsidios, por un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 156.600,00) que será abonado en forma igual y consecutiva por los meses de agosto a noviembre de 2023 inclusive, a deportistas de nuestra Ciudad y, en aquellos casos donde se trata de deportistas menores de edad, el aporte será entregado a su tutor o tutora, a partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO	TUTOR/RA	DNI Nº	ACTIVIDAD
CAZAUX, Carmelo Mateo	47.326.620	\$7.200	PELÁEZ, Corina	Edit	
31.093.865					KARTING
CUSINATO, Berenice	50.748.940	\$9.000	CAMPOSTRINI	LABOUR,	
32.942.467					GIMNASIA
ESQUIVEL, Jeremías	50.183.246	\$9.000	ESQUIVEL, Roberto		
23.392.962					KARTING
FUNES, Julián	52.492.678	\$10.800	ADRIEL, Milton	Ezequiel	
36.485.912					MOTOCICLISMO
GARCÍA, Roque Gustavo	17.053.983	\$9.000	MARATON		
MACIEL, Juan Manuel	27.682.501	\$9.000	CICLISMO		
MARTINEZ, Eduardo	21.426.625	\$9.000	MARATON		

NAVARRETE, Carina 42.578.426 \$9.000 MARATON
 NAVARRETE, Joana Natalia 36.565.649 \$9.000 MARATON
 NAVARRETE, Silvana 34.614.509 \$9.000 MARATON
 ROJAS, Brisa 48.140.030 \$9.000 ROJAS, Ricardo Daniel 20.243.944
 KARTING
 RONCONI, Fausto 38.570.749 \$36.000 AUTOMOVILISMO
 ZANETTI, Ayrton 41.981.088 \$10.800 KARTING
 ZANETTI, Santiago 44.623.138 \$10.800 KARTING

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 432/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevaron adelante las actividades ofrecidas durante el mes de julio de 2023 en el dispositivo "Sentido Lúdico".-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS VEINTIÚN MIL con 00/100 (\$ 21.000,00), el cual será abonado a las personas que desarrollaron las actividades indicadas en el artículo 1°, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
YABRAN, Pamela Vanesa	36.485.990	\$7.000 (pesos siete mil)
BOZZANI, Lucia	42.355.330	\$7.000 (pesos siete mil)
FIOROTTO, Martina Jimena	43.030.401	\$7.000 (pesos siete mil)

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 433/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a los Talleristas que llevaron adelante actividades durante el mes de julio de 2023 en la Colonia Inclusiva "CREER SER", destinada a juventudes a partir de los 15 años y desarrollada en las instalaciones del Polideportivo Municipal los días viernes.-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS SETENTA Y UN MIL con 00/100 (\$ 71.000,00), que se abonará a los Talleristas que realizaron las actividades indicadas en el artículo 1°, partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
ARIAS, Nicolás	38.773.604	\$ 35.500 (pesos treinta y cinco mil quinientos)
BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$ 35.500 (pesos treinta y cinco mil quinientos)

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 434/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de un (01) aporte económico no reintegrable a la Tallerista que llevó a cabo actividades del Taller Huerta, correspondiente al mes de julio de 2023, en el marco del Programa Nacional "Promover".-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), a la Tallerista KACHINSKY GLORIA MARÍA ELENA, DNI Nº 13.885.326.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 435/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de una factura correspondiente a gastos comprendidos en el Programa "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles", cuya finalidad es la búsqueda activa de pacientes crónicos y la realización de talleres, con el propósito de tener un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar la Factura "C" Nº 00001-00000024, Sartori Antonino Nazareno, por un MONTO TOTAL de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00), conforme detalle obrante en la misma.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 57 Componente 1 "Proteger Caps".-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 436/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación respecto al otorgamiento de una beca a una alumna de la "Tecnatura Universitaria en Mantenimiento Industrial" desarrollada en nuestra Ciudad, a fines de cubrir los aranceles de la Matrícula Mensual 2023 de dicha Carrera, por los meses de julio a diciembre del corriente.-

Artículo 2°.- DISPÓNESE la aplicación, desde julio a diciembre de 2023, de UNA (01) BECA para cubrir el 100% (cien por ciento) del

arancel de Matrícula Mensual de la "Tecnatura Universitaria en Mantenimiento Industrial", establecido mediante Decreto Nº 226/2023 D.E, a la alumna SALDUENDE MARÍA DOLORES, DNI Nº 43.340.828

Artículo 3º.- ENVÍESE copia del presente Decreto al Área de Rentas para su aplicación en la respectiva chequera.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 437/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de incremento del aporte económico no reintegrable que se le abona a un deportista de la Ciudad, destinado a solventar parte de los gastos que demanda su participación en el Campeonato del Sur Entrerriano en Moto en el curso del año 2023.-

Artículo 2º.- DÉJENSE SIN EFECTO los pagos establecidos por el Artículo 2º del Decreto Nº 236/2023 D.E a partir del mes de AGOSTO y hasta el mes de NOVIEMBRE de 2023 inclusive.-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable por un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00) que será abonado en forma igual y consecutiva por los meses de agosto a noviembre de 2023 inclusive, a VIDELA JEREMIAS GERMAN, DNI Nº 44.623.149, CBU 0000003100010895657373.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 438/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de incremento del aporte económico no reintegrable que se le abona a ADRIEL CRISTHIAN MAURICIO, DNI Nº 29.552.689 y ADRIEL FRANCO LAUTARO, DNI Nº 48.138.920 quienes son deportistas de la Ciudad, destinado a solventar parte de los gastos que les demanda su participación en el Campeonato del Sur Entrerriano en Moto, categoría Estándar, Veterano y Juniors, en el curso del año 2023.-

Artículo 2º.- DÉJENSE SIN EFECTO los pagos establecidos por el Artículo 2º del Decreto Nº 216/2023 D.E a partir del mes de AGOSTO y hasta el mes de NOVIEMBRE de 2023 inclusive.-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable por un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 14.400,00) que será abonado en forma igual y consecutiva, por los meses de agosto a noviembre de 2023 inclusive, a los deportistas indicados en el Artículo 1º, siendo entregado tal a ADRIEL CRISTHIAN MAURICIO, DNI Nº 29.552.689, CBU 3860002703000046128231.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 439/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de incremento del aporte económico no reintegrable que se le abona a un deportista de la Ciudad, destinado a solventar parte de los gastos que demanda su participación en el Campeonato del Sur Entrerriano en Moto en el curso del año 2023.-

Artículo 2º.- DÉJENSE SIN EFECTO los pagos establecidos por el Artículo 2º del Decreto Nº 207/2023 D.E a partir del mes de AGOSTO y hasta el mes de NOVIEMBRE de 2023 inclusive.-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable por un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00) que será abonado en forma igual y consecutiva por los meses de agosto a noviembre de 2023 inclusive, a SUAREZ EZEQUIEL, DNI Nº 46.392.699, CBU 0000003100059282518880.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-